

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINU -AMUSSIM-



OBJETO: El objeto de AMUSSIM, será el desarrollo económico y agroindustrial, apoyo e implementación de planes, programas y proyectos que tengan como meta la mejoría de la calidad de vida de los municipios socios, mediante la prestación de servicios y obras de infraestructuras promoviendo la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible de la región.

MUNICIPIOS ASOCIADOS: CIENAGA DE ORO, CERETE, SAHAGUN, CHINU, SAN CARLOS, SAN PELAYO Y COTORRA.

REPRESENTANTES LEGALES: PLINIO D'PAOLA CUELLO, RAFAEL CHICA GUZMAN, GHASSAN NADER NAME, LILIANA CASTILLO PACHECO, DANIEL SOTO ORTIZ, OSWALDO NEGRETE CAUSIL, MARTIN JALAL AGAMEZ

FECHA: MARZO 04 DEL 2009.

Entre los suscritos : PLINIO D'PAOLA CUELLO, mayor de edad, domiciliado en Ciénaga de Oro, identificado con la cedula de ciudadanía N° 2.758.108 expedida en Ciénaga de Oro, obrando en su condición de Alcalde del Municipio de Ciénaga de Oro, RAFAEL BENJAMIN CHICA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Cérete - Córdoba, identificado con la cedula de Ciudadanía Numero 78.622.218 expedida en Cérete, obrando en su condición de Alcalde del Municipio de Cérete, GHASSAN NADER NAME, mayor de edad y vecino de Sahagún, identificado con la cedula de Ciudadanía Numero 78.759.288 expedida en Sahagún, obrando en su condición de Alcalde del Municipio de Sahagún, LILIANA DE JESUS CASTILLO PACHECO, mayor de edad y vecino de Chinú, identificado con la cedula de Ciudadanía Numero 25.913.213 expedida en Chinú, obrando en su condición de Alcalde del Municipio de Chinú, DANIEL NARCISO SOTO ORTIZ, mayor de edad y vecino de San Carlos, identificado con la cedula de Ciudadanía Numero 78.700.833 expedida en Montería, obrando en su condición de Alcalde del Municipio de San Carlos, OSWALDO MANUEL NEGRETE CAUSIL, mayor de edad y vecino de San Pelayo, identificado con la cedula de Ciudadanía Numero 7.377.742 expedida en San Pelayo, obrando en su condición de Alcalde del Municipio de San Pelayo y MARTIN EMILIO JALAL AGAMEZ, mayor de edad y vecino de Cotorra, identificado con la cedula de Ciudadanía Numero 15.027.598 expedida en Lorica, en calidad de Alcalde del Municipio de Cotorra, de común acuerdo celebramos el presente Convenio de CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y DEL SINU "AMUSSIM", previa las siguientes. **CONSIDERACIONES:** 1) Que la ley 136 de 1994 en su artículo 148 establece "que dos o mas municipios de uno o mas departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas procurando eficiencia y eficacia en los mismos así como el desarrollo integral y colaboración mutua en la ejecución de obras publicas". 2). El Art. 150 y siguientes de la ley 136 de 1994 establece "la conformación y funcionamiento de las Asociaciones de Municipios". 3). Que los Municipios de Ciénaga de Oro, Cérete, Sahagún, Chinú,

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINU -AMUSSIM-



San Carlos, San Pelayo y Cotorra, pertenecen al Departamento de Córdoba, conforman por influencia geográfica la región de la Sabana y el Sinu.4). La población de los siete municipios anteriormente mencionados, presentan características similares en cuanto a conformación étnica (producto del mestizaje en la zona) y en cuanto a costumbres sociales, idiosincrasia y normas de comportamiento en general. 5) Se tiene que las mayores necesidades se encuentran en materia de vivienda (cualitativa y cuantitativamente), servicios públicos en materia de saneamiento básico, donde las coberturas son aún bajas y la calidad no presenta condiciones aceptables y los altos índices de desempleo que se encuentran en la zona en general. 6) En cuanto a Vías y comunicaciones el acceso a los Municipios de la región se realiza a través de vías nacionales pavimentadas en asfalto, de las cuales todos los municipios cuentan con ellas en buen estado, a excepción de los municipios de San Carlos y Cotorra ya que presentan un mal estado. Las zonas rurales presentan problemas originados en el mal estado de las redes viales terciarias, lo que dificulta la movilización de los pobladores de las mismas, así como la comercialización de los productos agropecuarios y la atención de los servicios esenciales de las comunidades. 7). Ventajas de la unión de los municipios: a). fortalecen sus relaciones mediante una mayor integración y desarrollo para hacer un mejor uso de los recursos disponibles propendiendo siempre por formar establecimientos eficientes y eficaces. b) Mediante la figura de Asociación, los Municipios asumen en forma conjunta funciones que permiten agilizar procesos, economizar costos y racionalizar los recursos en aras de hacer mas eficiente la gestión local, causando mayor impacto en el desarrollo comunitario y a sus regiones integración geográfica y político administrativa y así mostrar mas beneficios, pues permite mayor coherencia en procesos de Planeación y planificación del desarrollo regional. 8). Como observamos en los anteriores considerando la región de la Sabana y del Sinú se caracteriza por ser un escenario con ventajas comparativas de desarrollo y con la unión de los siete municipios en el futuro los demás que lleguen a asociarse se consolidan la unidad regional en Pro del desarrollo y progreso de las comunidades que los integran. Por ello los municipios de Ciénaga de Oro, Cérete, Sahagún, Chinú, San Carlos, San Pelayo y Cotorra se asocian para buscar soluciones a los problemas que afectan sus comunidades, dentro de ellas la ejecución de obras, mejoramiento del nivel de vida de sus comunidades, el cumplimiento de funciones administrativas y las demás definidas en el anexo 1 que se agregan al presente convenio de constitución haciendo parte integral del mismo. 9). Que existe autorización previa de los Concejos Municipales de Ciénaga de Oro, Cérete, Sahagún, Chinú, San Carlos, San Pelayo y Cotorra para su constitución, otorgada mediante acuerdos así: municipio de Ciénaga de Oro Acuerdo N° 018 de Septiembre 26 de 2008, municipio de Cérete Acuerdo N° 021 de Diciembre 10 de 2004, municipio de Sahagún Acuerdo N° 026 de Noviembre 27 de 2008, municipio de Chinú Acuerdo N° 022 de noviembre 20 de 2008, municipio de San Carlos Acuerdo N° 028 de Octubre 4 de 2008, municipio de San Pelayo

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINÚ -AMUSSIM-



Acuerdo N° 010 de Octubre 31 de 2008 y municipio de Cotorra Acuerdo N° 001 de Enero 13 de 2009.

Por las anteriores consideraciones, libre, voluntaria y espontáneamente, en uso de sus atribuciones legales, los entes territoriales arriba descritos, deciden celebrar el presente convenio y;

ACUERDAN:

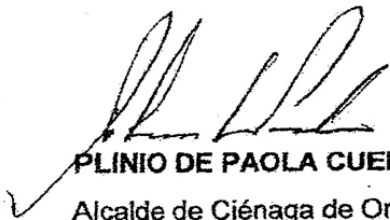
CLÁUSULA PRIMERA; OBJETO: El objeto de la asociación de los Municipio de la Sabana y del Sinú "AMUSSIM" será el desarrollo económico y agroindustrial, apoyo e implementación de planes, programas y proyectos que tengan como meta la mejoría de la calidad de vida de los municipios socios, mediante la prestación de servicios y obras de infraestructuras promoviendo la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible de la región. **CLÁUSULA SEGUNDA; NATURALEZA JURÍDICA:** La Asociación de Municipios de la Sabana y el Sinú "AMUSSIM", es una entidad administrativa Descentralizada, de derecho público del orden intermunicipal con patrimonio propio, con personería jurídica e independiente de los municipios que lo integran, regida por estatutos propios y goza por el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los Municipios. **CLÁUSULA TERCERA; ATRIBUCIONES:** Los municipios asociados podrán formar a la vez parte de otras asociaciones que atiendan diferentes asuntos. En cambio los municipios asociados no podrán prestar separadamente los servicios o funciones encomendados a la asociación (Art. 151, ley 136 de 1994). **CLÁUSULA CUARTA; AUTONOMÍA:** Los municipios no pierden, ni comprometen su autonomía física, política o administrativa por afiliarse o pertenecer a la asociación; sin embargo, todo municipio asociado esta obligado a cumplir sus estatutos y demás reglamentos que la asociación le otorgue y a acatar las decisiones que adopten sus directivas para el cabal cumplimiento de sus fines (Art. 152, ley 136 de 1994). **CLÁUSULA QUINTA; RECONOCIMIENTO DEL ÁMBITO TERRITORIAL:** Los aspectos históricos, políticos, geográficos, económicos y culturales de los municipios socios se encuentran definidos en el anexo N°2, el cual hacen parte integral del presente convenio de constitución. **CLÁUSULA SEXTA; APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS:** Los alcaldes de los municipios de Ciénaga de Oro, Cérete, Sahagún, Chinú, San Carlos, San Pelayo y Cotorra aprueban los estatutos de la asociación de la Sabana y el Sinú "AMUSSIM", en los términos del documento que se agréga al presente convenio y haciendo parte integral del mismo como anexo número tres (3). **CLÁUSULA SEPTIMA; SEDE DE LA ASOCIACION,** Se señala como sede de la asociación de La Sabana y el Sinú "AMUSSIM" la ciudad de Montería departamento de Córdoba. **CLÁUSULA OCTAVA; PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio queda perfeccionado con las firmas de los representantes legales de los Municipios de Ciénaga de Oro, Cérete,

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINU -AMUSSIM-

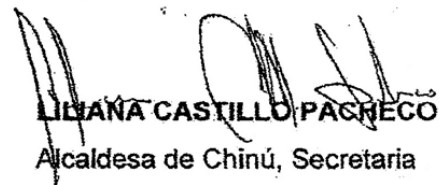


Sahagún, Chinú, San Carlos, San Pelayo y Cotorra, Departamento de Córdoba.

Dado en el Municipio de Cereete Córdoba, a los cuatro (4) días del mes de Marzo de 2009.



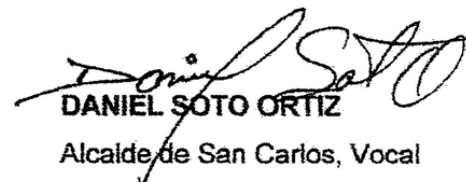
PLINIO DE PAOLA CUELLO
Alcalde de Ciénaga de Oro, Presidente.



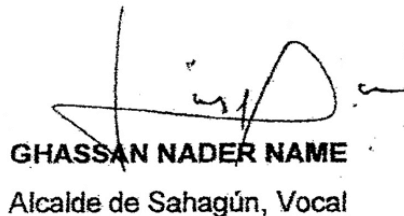
LIANA CASTILLO PACHECO
Alcaldesa de Chinú, Secretaria



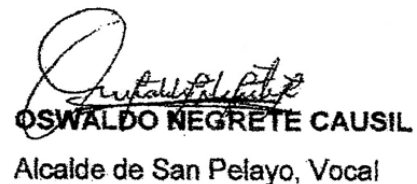
RAFAEL CHICA GUZMAN
Alcalde de Cerete, Vicepresidente



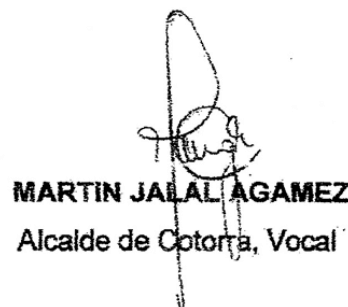
DANIEL SOTO ORTIZ
Alcalde de San Carlos, Vocal



GHASSAN NADER NAME
Alcalde de Sahagún, Vocal



OSWALDO NEGRETE CAUSIL
Alcalde de San Pelayo, Vocal



MARTIN JALAL AGAMEZ
Alcalde de Cotorra, Vocal